

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CORTES GENERALES

1709 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Presidencia del Congreso de los Diputados y de la Presidencia del Senado, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales a los aspirantes que han superado la oposición convocada el 26 de marzo de 2007.*

En uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 14.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, y a propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición convocada por Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado adoptada en reunión conjunta de 26 de marzo de 2007, nombramos funcionarios del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales a los opositores que a continuación y por el orden de puntuación obtenida se relacionan:

1. D.^a Raquel Marañón Gómez.
2. D. José María Codes Calatrava.
3. D.^a Ana Aizpuru Segura.
4. D.^a Carmen Sánchez-Abarca Gornals.
5. D.^a Bárbara Cosculluela Martínez.
6. D.^a María López Moreno de Cala.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.—El Presidente del Senado, Francisco Javier Rojo García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1710 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se nombran Policías Alumnos, a los comprendidos en el segundo ciclo de los aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de 22 de mayo de 2006 y se les convoca a la realización del curso de formación.*

Concluida la fase de oposición del proceso selectivo mencionado, este Centro directivo, por Resolución de fecha 10 de julio de 2007 (B.O.E. núm. 179, del 27 de julio), hizo pública la relación de los que la superaron, nombró Policías alumnos a los integrantes del primer ciclo y los convocó a la realización del curso de formación.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 2, en relación con la 9.1. de la convocatoria, en el segundo ciclo se integrarán los restantes aspirantes que figuren en la citada relación, para ser nombrados Policías alumnos y en tal calidad convocados al Centro de Forma-

ción, de la División de Formación y Perfeccionamiento, para la realización del preceptivo curso de formación.

En su virtud, esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en las mismas, acuerda:

Primero.—Nombrar Policías alumnos a los opositores integrantes del segundo ciclo, relacionados en el Anexo I a la presente, comprendidos entre los números de orden 2751 y 5500, ambos inclusive, del Anexo a la Resolución de 10 de julio de 2007 (B.O.E. núm. 179, del 27), por la que se hizo pública la relación de aprobados en la fase A) de la citada oposición.

Segundo.—En ejecución de las Resoluciones dimanantes de los recursos interpuestos por los interesados, nombrar Policías alumnos a los que se relacionan en el Anexo II, en el que se especifica la convocatoria de procedencia y la puntuación obtenida en la fase de oposición, incluida, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas y por servicios prestados en las Fuerzas Armadas.

Tercero.—Dichos nombramientos surtirán efecto en la fecha de incorporación al Centro de Formación.

Cuarto.—Los nombrados Policías alumnos se incorporarán al Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Avda. Juan Carlos I, núm. 46 -Ávila-), para la realización del curso de formación y el módulo de prácticas en los términos establecidos en el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril y en las bases de la convocatoria, el día 19 de febrero de 2008:

A las 8.30 horas: Todas las mujeres y los hombres cuyo primer apellido se encuentre comprendido entre la A y la I, ambas inclusive.

A las 10.30 horas: Los hombres cuyo primer apellido se encuentre comprendido entre la J y la Q, ambas inclusive.

A las 12.30 horas: Los hombres cuyo primer apellido se encuentre comprendido entre la R y la Z, ambas inclusive.

Quinto.—La no incorporación, sin causa justificada, al Centro de Formación para la realización del preceptivo curso de formación, en la fecha indicada, llevará aparejada la exclusión del proceso y la pérdida de todos los derechos y expectativas de derechos nacidos de la superación de la fase de oposición.

Los mismos efectos surtirán las Resoluciones por las que se desestimen las solicitudes de aplazamiento del curso de formación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 9 de enero de 2008.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida Ferrando.